



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO

Bitácora: 15/DK-0040/12/23

Oficio N°: DFMARNAT/6508/2023

Asunto: Solicitud de información adicional
Toluca, México, a 13 de diciembre de 2023

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de DANIEL MONTES DE OCA CAMACHO con motivo del trámite SEMARNAT-03-061-B.- Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes, recibido en esta Unidad Administrativa el día 05 de Diciembre de 2023, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

FORMATO FF-SEMARNAT-051 (SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES)

Segundo. Del análisis de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se observan las siguientes omisiones o irregularidades:

- DERIVADO DEL ANALISIS TECNICO Y JURIDICO RELIZADO POR PERSONAL DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACION Y PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR TRAMITE A SU SOLICITUD, DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTA OFICINA CON EL FIN DE RATIFICAR LA FIRMA PLASMADA EN SU SOLICITUD, PREVIA PRESENTACION DEL DOCUMENTO CON EL CUAL ACREDITE SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES (IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE).

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 fracción I del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se le requiere y previene para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones o irregularidades indicadas en el acuerdo Segundo que antecede, mediante la presentación de la documentación o información que en el mismo punto se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite respectivo, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo con los requisitos previstos en los ordenamientos antes citados.

Cuarto. Con fundamento en lo establecido en el artículo 17-A, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se suspende el plazo para que esta Unidad Administrativa emita resolución a la solicitud de mérito, mismo que se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el interesado conteste desahogando las omisiones o irregularidades arriba referidas, o bien, a partir del día

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels.: www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
GOBIERNO FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO

Bitácora: 15/DK-0040/12/23

Oficio N°: DFMARNAT/6508/2023

Asunto: Solicitud de información adicional
Toluca, México, a 13 de diciembre de 2023

hábil siguiente a aquel en el que haya vencido el plazo otorgado, sin que se haya desahogado dicho requerimiento.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a DANIEL MONTES DE OCA CAMACHO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma ING. ANTONIO REYNA CABRERA, "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - EXPEDIENTE

ARC*MMH*VVM*JEMM*

